



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

**CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE  
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA LAS  
SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

|                                                                      |          |
|----------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. OBJETO .....</b>                                               | <b>3</b> |
| <b>2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES .....</b>                  | <b>3</b> |
| <b>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CATEGORÍA 1 .....</b>             | <b>3</b> |
| 3.1. ORDENADORES EN GENERAL (SUBCATEGORÍA 1.A Y 1.B) .....           | 3        |
| 3.2. EQUIPAMIENTO ESTANDARIZADO (SUBCATEGORÍA 1.A) .....             | 3        |
| CONTEXTUALIZACIÓN .....                                              | 3        |
| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR .....                              | 4        |
| 3.3. EQUIPAMIENTO NO ESTANDARIZADO (SUBCATEGORÍA 1.B).....           | 4        |
| 3.4. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO / MATERIAL .....              | 5        |
| 3.5. MODALIDAD DE APROVISIONAMIENTO .....                            | 5        |
| 3.6. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO .....           | 6        |
| <b>4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CATEGORÍA 2 Y 3.....</b>          | <b>6</b> |
| 4.1. EQUIPOS DE IMPRESIÓN (CATEGORÍA 2) .....                        | 6        |
| 4.2. SISTEMAS AUDIOVISUALES (CATEGORÍA 3).....                       | 7        |
| 4.3. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO / MATERIAL..... | 7        |
| 4.4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA.....                 | 7        |
| <b>5. SOPORTE Y MANTENIMIENTO (CATEGORÍAS 2 Y 3).....</b>            | <b>8</b> |
| 5.1. SERVICIO DE ASISTENCIA.....                                     | 8        |
| 5.2. NIVEL DE SERVICIO.....                                          | 8        |
| <b>6. GESTIÓN GLOBAL DEL SERVICIO.....</b>                           | <b>9</b> |

## **1. OBJETO**

El objeto del presente documento es determinar las condiciones técnicas a través de las cuales las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra adquirirán equipamiento informático y material complementario.

Se establecen tres categorías (lotes) dentro del SDC:

- Categoría 1: Equipamiento informático: ordenadores, monitores, periféricos, material complementario diverso, etc.
  - o Equipamiento estandarizado (subcategoría 1.A)
  - o Equipamiento no estandarizado (subcategoría 1.B).
- Categoría 2: Equipos de impresión.
- Categoría 3: Sistemas audiovisuales.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

Se requiere que los dispositivos ofertados no se encuentren incluidos en procesos de discontinuidad, descatalogación o fin de vida del fabricante.

Todos los productos objeto de esta selección, tanto de software, hardware, firmware y accesorios, deben soportar el símbolo del euro (€) y la letra Ñ.

Se considerará entregado el suministro contratado cuando, una vez recibido, la persona del mismo dé el visto bueno a dicha entrega (e instalación si así procede), conforme a la oferta adjudicada, firmando y sellando el albarán de entrega.

## **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CATEGORÍA 1**

### **3.1. ORDENADORES EN GENERAL (SUBCATEGORÍA 1.A y 1.B)**

- Equipo “de marca”, totalmente configurado, preinstalado y montado con componentes y software propio, tipo HP, DELL, LENOVO o similar.
- Garantía: garantía única del fabricante, mínimo, 1 año in situ.  
Posibilidad de incremento de garantía hasta 5 años en total.
- Requisitos mínimos del equipo: ver adenda 1.

### **3.2. EQUIPAMIENTO ESTANDARIZADO (SUBCATEGORÍA 1.A)**

## **CONTEXTUALIZACIÓN**

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), integrada en el Departamento de Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, ejerce las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para, entre otras materias, el desarrollo de sociedad de la información y el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Para la prestación de los servicios TIC, el Gobierno de Navarra, dispone de una RED CORPORATIVA propia, encomendando a Nasertic la prestación de los servicios de telecomunicaciones, incluido las ampliaciones o modificaciones de los elementos existentes cuando le sean requeridos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es un servicio de soporte técnico de primer nivel para los usuarios de las tecnologías de la información cuyos equipos se encuentran conectados a la RED CORPORATIVA. La gestión del servicio CAU está actualmente encomendada a NASERTIC.

Dentro del alcance de este servicio (CAU) se incluye el soporte a dichos equipos, siendo un requisito necesario que estos estén “estandarizados”, es decir, estén validados por la DGTD. Dicha validación se produce en el marco de sus procedimientos de suministro de equipos informáticos y material complementario con destino a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que la DGTD licita conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

### **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR**

Una parte de las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra se encuentran conectadas a RED CORPORATIVA y reciben el servicio CAU expuesto anteriormente.

En estas circunstancias, cuando se requiera la adquisición, en el marco del presente procedimiento, de un equipo con destino a RED CORPORATIVA, la definición de la **especificación técnica de esta compra así lo advertirá, resultando coincidente/compatible con la de el/los equipo/s “estandarizado/s” por la DGTD en ese momento**. Esta especificación, no habrá sido creada como obstáculo injustificado a la libre competencia entre empresas, sino motivada por la imprescindible necesidad de adecuarse a los estándares de la RED CORPORATIVA y el soporte CAU correspondiente.

La relación de equipos “estandarizados” resulta previamente configurada en el marco del procedimiento público, licitado en libre competencia por la DGTD, que en cada momento esté vigente.

Por ello, en cada solicitud de compra, se podrá aportar la documentación acreditativa de la consideración de equipo “estandarizado” en ese momento, implicando la inclusión de referencia concreta a la/s marca/s y modelo/s correspondientes por resultar indispensable para la definición del objeto del contrato.

**Las entidades licitadoras asumen la inclusión de la referencia concreta a la/s marca/s y modelo/s en el caso de la adquisición de equipos “estandarizados”.**

### **3.3. EQUIPAMIENTO NO ESTANDARIZADO (SUBCATEGORÍA 1.B)**

Para el resto de adquisiciones no sometidas al requisito de estandarización por su conexión a RED CORPORATIVA, en cada solicitud de compra se establecerán las especificaciones técnicas mínimas indispensables para la definición del objeto del contrato.

### 3.4. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO / MATERIAL

Los plazos máximos de entrega e instalación podrán variar en función de las características de los equipos a suministrar, volumen de unidades y/o situación del mercado, etc. Por cada solicitud de compra, el órgano de contratación establecerá el plazo de entrega en base a las siguientes bandas y las opciones dentro de cada banda:

- a. Plazo de entrega urgente:
  - En stock: plazo de entrega máximo 48 horas.
  - 1 semana.
- b. Plazo de entrega ordinario:
  - Entre 2 / 3 semanas.
  - Entre 4 / 5 semanas.
  - Otro (indicar).

De entre todas las opciones, el órgano de contratación indicará la opción de plazo a la que se compromete, a efectos del previsto en la estipulación 27 de las Condiciones Regulatoras, apartado “Criterio de adjudicación” **así como a los efectos de aplicar las correspondientes penalizaciones en caso de incumplimiento, según estipulación 46 de las Condiciones Regulatoras.**

En todos los casos el suministrador deberá notificar a la persona gestora de la compra, con antelación suficiente, el día previsto de entrega de los equipos.

Si por alguna causa el suministro debiera realizarse en plazos superiores a los indicados, la persona gestora de la compra se lo hará saber al proveedor, que deberá soportar el material en su almacén hasta que reciba la oportuna orden de entrega e instalación.

El proveedor estará obligado a notificar a la persona gestora de la compra cualquier eventualidad surgida, ajena al mismo, que pueda interferir en el cumplimiento de los plazos prefijados.

### 3.5. MODALIDAD DE APROVISIONAMIENTO

Se podrá solicitar el aprovisionamiento de los equipos, en base a dos modalidades:

#### **APROVISIONAMIENTO CERRADO**

En este caso, el número de unidades licitadas será el número de unidades a suministrar por la entidad adjudicataria dentro del plazo ofertado.

El poder adjudicador asume el compromiso de que la totalidad de las unidades serán abonadas, una vez realizada la entrega, conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, estipulación 35.

#### **APROVISIONAMIENTO ABIERTO**

En este caso, se solicitará un número de unidades global, a un precio unitario fijo, para su entrega a demanda durante un periodo de tiempo determinado, en función de las necesidades de las sociedades.

La duración del periodo de entrega a demanda no podrá ser superior a 6 meses.

Se podrá especificar en la solicitud de compra, adicionalmente, el número de unidades cuyo suministro se requerirá simultáneamente con la adjudicación.

El poder adjudicador asume el compromiso de realizar una estimación de unidades y fijación de periodo de suministro riguroso, justificado en base a histórico y/o tendencias contrastadas.

El poder adjudicador, durante este periodo de tiempo, solicitará un número concreto de unidades por cada pedido, que la entidad adjudicataria deberá suministrar en un plazo máximo de 3 días laborales, al precio unitario ofertado inicialmente. Para cada pedido, resultará de aplicación lo previsto en la estipulación 35.

En el caso de que, antes de la finalización del periodo establecido, se hubieran aprovisionado todas las unidades licitadas, se tendrá que licitar una nueva compra de equipos.

El caso de que, transcurrido el periodo de entrega a demanda establecido, no se hubieran aprovisionado todas las unidades licitadas, se podrá optar por:

- Ampliar el periodo, hasta un máximo de 6 meses más. Superado el mismo, si todavía quedaran unidades sin aprovisionar, el poder adjudicador asume el compromiso de adquisición de dichas unidades restantes al precio unitario inicialmente ofertado.
- Acordar, en cualquier momento, la finalización de la licitación, de mutuo acuerdo entre las partes, sin que proceda aplicar compensación por el número de unidades no entregadas.

### **3.6. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO**

De forma general, la entrega de los bienes en los puntos indicados en la solicitud de oferta, no incluirá en el alcance del trabajo la instalación y puesta en marcha.

La entidad adjudicataria asume la obligación de dejar los equipos suministrados, de forma individual, junto a cada puesto de trabajo, siempre que así se haya indicado en la solicitud de oferta o, en cualquier caso, se solicite por parte de la entidad contratante.

## **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CATEGORÍA 2 y 3**

Debido a la amplia variabilidad de necesidades a atender dentro de la categoría, en cada solicitud de compra se establecerán las especificaciones de detalle para la definición del objeto del contrato.

Todo ello, sin perjuicio de las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

### **4.1. EQUIPOS DE IMPRESIÓN (CATEGORÍA 2)**

- Equipo “de marca”, totalmente configurado, instalado y montado, tipo RICOH, CANON, KYOCERA, KONICA MINOLTA, SAMSUNG o similar.
- Copia y escaneo.
- Requisitos mínimos del equipo: ver adenda 2.
- Garantía: 5 años mínimo.

- Mantenimiento. Servicio por copia: La entidad licitadora estará obligada a incluir, durante el plazo de garantía ofertado, el servicio de reposición de cartuchos de impresión, siendo retribuido al precio unitario por copia (en color y blanco/negro) que sea ofertado.

El precio ofertado, a efectos de la determinación de la oferta más ventajosa, resultará del sumatorio del precio del equipo (subtotal 1), más el resultado de multiplicar el precio unitario por copia ofertado por el número estimado de copias anual, por el total de años de garantía (subtotal 2).

#### 4.2. SISTEMAS AUDIOVISUALES (CATEGORÍA 3)

- Equipos que ofrezcan comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo, que permitan mantener reuniones con grupos de personas situadas en lugares alejados entre sí, contemplando videoconferencias punto a punto y videoconferencias multipunto. Los accesorios podrán ser: cámaras, arañas de sonido, micrófonos, altavoces y mandos a distancia que deben ser compatibles con las aplicaciones de reuniones online más extendidas en ámbitos corporativos. Estos accesorios podrán ser individuales para un escritorio de trabajo o sistemas de videoconferencias que los tienen incluidos dentro de un mismo hardware.
- Equipos y/o componentes “de marca” (televisión/monitor, cámara, altavoces, micrófonos, etc.), tipo POLYCOM, CANON, SAMSUNG, LG, LOGITECH o similar, constituyendo una instalación integral totalmente configurada, montada y operativa.
- Requisitos mínimos: ver adenda 3.
- Garantía mínima en todos sus componentes según normativa.

#### 4.3. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO / MATERIAL

Los plazos máximos de entrega e instalación podrán variar en función de las características de los equipos a suministrar, volumen de unidades y/o situación del mercado, etc.

Por cada solicitud de compra, el órgano de contratación establecerá el plazo de entrega.

#### 4.4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA

La entidad adjudicataria instalará y configurará el sistema, que tendrá consideración de una unidad integral a estos efectos. Como parte de dicha instalación se podrán requerir trabajos auxiliares en la instalación eléctrica, albañilería, mobiliario, etc., que deberán estar previstos en la oferta y serán asumidos en totalidad por la entidad adjudicataria. De igual forma, incluirá todos los elementos auxiliares necesarios que, por su poca entidad y dificultad de definición previa, no figuren expresamente en la solicitud de oferta.

Se entenderá como instalación y puesta en marcha, el montaje, la conexión y la puesta en funcionamiento del equipamiento en la red de área local correspondiente, en su caso, estando expresamente incluidos los siguientes trabajos:

- Instalación de elementos (MONITORES/PANTALLAS, CÁMARAS, ALTAVOCES y/o MICRÓFONOS, etc.), a pared, utilizando la tornillería adecuada para cada tipo de superficie, incluyendo:
  - El montaje de un cable o cinta metálica perforada que por seguridad sujete el/los elemento/s a la pared desde sus dos extremos.

- El/los elemento/s se conectará/n al enchufe mediante el cable eléctrico que lleve de origen, utilizando la canaleta necesaria.
  - El/los elemento/s se conectará/n al PC, mediante cable USB y HDMI, con una longitud mínima de 3 metros, a través de la canaleta necesaria.
  - El/los elemento/s se dejará/n conectado/s a internet, a través de la Wifi, o a través de un cable de red. Si se hace a través de cable, se suministrará e instalará con su correspondiente canaleta, sin sobrecoste alguno hasta una longitud de 5 metros de cable.
  - Configuración, en el PC, de la salida de vídeo hacia el monitor (duplicación de pantalla y configuración de la resolución), en su caso.
  - Instalación en el PC del SW necesario para conectar el ordenador por mirroring a el/los elemento/s, en su caso.
  - Si alguna canaleta va por el suelo, deberá ser de aluminio.
  - Si la pared es de pladur, el soporte se atornillará a los perfiles metálicos del pladur.
- Suministro e instalación de caja de conexiones con entradas VGA, HDMI, audio minijack, y/o USB tipo B, incluyendo los siguientes conceptos y elementos:
    - La caja estará instalada en la pared, cerca del puesto de trabajo del docente, a una altura entre 80 y 120 cm del suelo
    - Cable HDMI, cable VGA, cable de audio, cable USB, y su conexión entre el/los elemento/s y la caja de conexiones.
    - En caso de que el recorrido interno que tenga que realizar el cable USB desde el/los elemento/s y la caja de conexiones sea superior a 5 m, se deberá suministrar e instalar un potenciador USB dentro del recorrido para evitar la pérdida de la señal de dicho cable.
    - Cable de vídeo y de audio (HDMI o VGA+audio), con una longitud mínima de 3 metros, para conectar un ordenador a la caja de conexiones.
    - Todas las conexiones deben ser directas sin soldadura, conexionado tipo Plug&Play.
    - El cableado se llevará a cabo mediante canaleta, y en caso de ser necesario realizarlo a través del suelo se realizará con canalizaciones de aluminio.

## 5. SOPORTE Y MANTENIMIENTO (CATEGORÍAS 2 y 3)

### 5.1. SERVICIO DE ASISTENCIA

El servicio incluirá el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo o instalación durante, como mínimo, el plazo de garantía ofertado.

### 5.2. NIVEL DE SERVICIO

El proveedor deberá ofrecer una resolución de incidencias conforme al siguiente nivel de servicio

| Tipo de incidencia                                               | Tiempo de respuesta<br>(horas laborables) | Tiempo de resolución<br>(horas naturales) |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Sustitución de tóner (categoría 2)                               | 2 horas                                   | 6 horas                                   |
| Avería / error / incidencia funcionamiento<br>(categorías 2 y 3) | 4 horas                                   | 24 horas                                  |

**Únicamente se exigirá este nivel de servicio para los equipos e instalaciones ubicados en Pamplona y Comarca (ubicación de la práctica totalidad de los centros de trabajo de las sociedades públicas del Gobierno de Navarra).**

El cómputo de tiempo de respuesta se medirá en horas laborables, considerando el horario normal de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 (viernes de 8:30 a 14:45). El tiempo de resolución se medirá en horas naturales.

Se considerará tiempo de respuesta como el plazo transcurrido desde la comunicación de una incidencia hasta el momento en el que adjudicatario se pone a disposición del usuario presencialmente en las instalaciones o a través de acceso remoto. Se considerará tiempo de resolución el plazo transcurrido desde la comunicación de la incidencia y la aceptación de la resolución de la misma.

Se deberá establecer un protocolo de alta de incidencias, de seguimiento de las mismas, así como una persona de referencia para el contacto habitual.

El proveedor deberá ofrecer sistemas de resolución de incidencias que combinen servicios in-situ con otros servicios (telemonitorización, teleasistencia, atención telefónica...).

#### **REPUESTOS Y OPCIONES DE AMPLIACION**

Los repuestos y opciones de ampliación ofertadas deberán ser originales del fabricante, si no fuera así, se hará constar claramente en cada uno de los casos. Las configuraciones que se obtengan por instalación de la ampliación ofertada deberán proporcionar un equipo con la misma calidad y prestaciones técnicas que las que corresponderían en el caso de que el producto resultante se hubiera adquirido como configuración de partida.

### **6. GESTIÓN GLOBAL DEL SERVICIO**

La persona adjudicataria pondrá a disposición de todas las entidades adheridas un canal de comunicación personalizado, mediante un gestor personal, que atienda en todo momento las incidencias planteadas.

Se requiere un equipo adscrito al contrato integrado por, al menos:

#### **RESPONSABLE DE CUENTA**

Responsable máximo del servicio. Deberá coordinar y supervisar todos los trabajos, siendo interlocutor directo, pudiendo llevar a cabo todos los servicios directamente o delegando a su vez en el técnico correspondiente.

#### **EQUIPO TÉCNICO. SERVICIO POSTVENTA**

Se deberá disponer un equipo multidisciplinar capaz de resolver las incidencias derivadas del mantenimiento, atención en periodo de garantía, etc.

El horario de atención será, como mínimo, de lunes a jueves, de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:30, y viernes de 8:30 a 14:45.

## **ADENDA 1\_ESPECIFICACIONES MÍNIMA CATEGORÍA 1**

- Licencia: Windows 10 Profesional 64 bits o superior.
- Drivers para los sistemas operativos soportados.
- BIOS, firmwares y diagnósticos actualizados a la fecha de entrega.
- Posibilidad de actualización de la BIOS.
- Contraseñas de supervisor, de disco, de encendido, etc.
- Software gestión, seguridad, diagnóstico, configuración, ahorro de energía y activación remota.

CPEN/NASERTIC podrá informar periódicamente a todas las entidades homologadas en el SDC del histórico de consumos, con información detallada de modelos, así como previsiones de aprovisionamiento futuro, de forma orientativa y sin compromiso alguno, al objeto de que éstas puedan establecer políticas de stock que posibiliten unas propuestas de suministro con plazos de entrega más eficientes.

## **ADENDA 2\_ESPECIFICACIONES MÍNIMA CATEGORÍA 2**

Tecnología: Láser

Funciones:

- Impresión dúplex automática
- Copia
- Escaneo

Conexiones:

- Puerto USB 2.0 o superior
- Puerto red Ethernet 10/100
- Conexión Wifi (mínimo 802.11 b/g/n)

Memoria RAM: Mínimo 256 MB

Dúplex automático: Incluido de serie

Volumen páginas/mes: Volumen recomendado por el fabricante hasta 1.500 páginas/mes Velocidad de impresión en blanco y negro: Mínimo 20 ppm (calidad normal) en A4 Velocidad de impresión en color: Mínimo 20 ppm (calidad normal) en A4

Resolución de impresión: Mínimo 600 x 600 ppp

Bandeja con AAD (Alimentador Automático de Documentos): Mínimo 50 hojas A4

Cajón de entrada de papel: Mínimo 250 hojas A4 Bandeja de salida de papel: Mínimo 150 hojas A4 Pantalla de control: Táctil, mínimo 3 pulgadas

Cartucho de tóner Negro de recambio: Deberán existir a la venta cartuchos de tóner oficiales con una capacidad mínima de 3.000 páginas.

Cartuchos de tóner color de recambio: Deberán existir a la venta cartuchos de tóner oficiales con una capacidad mínima de 2.000 páginas.

Cables: Cables de corriente y de conexión USB incluidos

Tamaños papel: A4, A5, A6, sobres y carta

Sistemas operativos compatibles: Windows 7, Windows 8, Windows 10 y Linux

### **ADENDA 3 \_ESPECIFICACIONES MÍNIMA CATEGORÍA 3**

Atendiendo al tipo de salas o espacios habilitados para realizar videoconferencias se establecen las siguientes especificaciones mínimas en cuanto a cámara, micrófono y altavoces:

- Sala pequeña o despacho: soluciones de videoconferencias de escritorio: webcam, altavoces, micrófonos, etc... para mejorar la calidad de la videoconferencia. Especificaciones mínimas sobre estos modelos tipo Logitech HD Pro Webcam C925, Logitech Zone Wireless, o similar.
- Sala de reuniones mediana hasta 6 participantes: como mínimo, kit o sistema de videoconferencia (instalable en pared) con los accesorios integrados en el hardware, con modelo de cámara con lente ultra angular para poder emitir imagen a todos los participantes ubicados en los diferentes sitios de la sala. Especificaciones mínimas sobre este modelo tipo Logitech Meetup, o similar, con posibilidad de añadir micros de expansión opcionales para mejorar la calidad de sonido de los participantes
- Sala de reunión mediana para más de 6 participantes: como mínimo, kit de videoconferencia de gama profesional con cámara de video con un gran zoom óptico para poder capturar la imagen de los participantes más alejados y posibilidad de añadir más de un altavoz para capturar audio (añadir hasta 7 micros dependiendo del tamaño y forma de la mesa, con una separación de 3 metros entre cada micrófono instalado). Especificaciones mínimas sobre este modelo tipo Logitech Rally o similar.

### **COMPATIBILIDAD Y CERTIFICACIONES**

Todos los equipos deberán ser absolutamente compatibles con estas tecnologías y plataformas:

- Conexión USB Plug and Play
- Certified for Skype for Business y compatible con Teams
- Con certificación para Zoom
- Con certificación para Fuze
- Con certificación para hardware Google Hangouts Meet
- Con certificación para Microsoft Cortana®
- Compatible con Cisco Jabber® y WebEx
- Compatible con Amazon Chime, BlueJeans, BroadSoft, GoToMeeting, Vidyo y otras aplicaciones de videoconferencia, grabación y difusión utilizables con cámaras USB.